

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 18 de Mayo 1916).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.907

Secretaría.-Negociado 2.º

Sanidad pecuaria

Habiendo sido mordidos en Montilla por un perro hidrófobo varios cerdos propiedad de don Juan Trenas, que se hallaban en el molino denominado «Sotollón», de dicho término municipal; he acordado declarar en el repetido término la existencia de la epizootia denominada rabia, á propuesta de la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias y con arreglo al artículo 12 del Reglamento sobre Epizootias de 4 de Junio de 1915, previniendo á las autoridades y al público en general la obligación en que están de observar con todo rigor las medidas que para esta clase de epizootias determina el artículo 175 y siguientes del repetido Reglamento.

Córdoba 18 de Mayo de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Jefatura de Minas DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Edicto de rectificación

Núm. 1.906

Número del expediente 7.386

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Blas García Fernández, vecino de Villaviciosa, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 8 de Mayo de 1916, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «San Diego», de mineral de hierro, sita en el término de Belalcázar y paraje Baranco del Moro y Cogolla Alta, propiedad de don Juan Bautista Caballero, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 11 de Mayo de 1916, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la segunda estaca de la mina titulada «Santiago», número 6.400, y desde dicho punto de partida se medirán 700 metros con dirección Este verdadero 14º 11' Norte y se fijará la primera estaca; de primera á segunda en dirección S. 14º 11' E. se medirán 300 metros; de segunda á tercera en dirección O. 14º 11' S. se medirán 600 metros; de tercera á cuarta y en dirección N. 14º 11' O. se medirán 100 metros; de cuarta á quinta y en dirección O. 14º 11' S. se

medirán 100 metros, y de quinta al punto de partida y con rumbo N. 14º 11' O. se medirán 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas. Los rumbos son con relación al Norte verdadero.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 18 de Mayo de 1916.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 1.916

Número del expediente 7.395

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don José María Monterrubio Reyes, vecino de Peñarroya, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 16 de Mayo de 1916, solicitando se le concedan treinta y seis pertenencias de la mina denominada «Dos Hermanos», de mineral de cobre, sita en el término de Bélmez y paraje denominado Samaniego en el Entredicho, propiedad de doña María Manuela Sánchez Barbero; linda al N., E. y S. con don José Santa Enfemia, y por S. y O. con don Gabriel Ruiz Espina, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 19 de Mayo de 1916, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la casilla de Santa Eufemia, en lo alto del cerro de

Samaniego, tomado desde su centro. Desde dicho punto se medirán 200 metros al Norte para la primera estaca; de primera 700 al Este y segunda; de segunda 400 al Sur y tercera; de tercera 900 al Oeste y cuarta; de cuarta 400 al Norte y quinta, y de quinta á primera 200 metros para cerrar el perímetro. Los rumbos referidos al Norte verdadero.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 19 de Mayo de 1916.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Núm. 1.909 Anuncio

La Compañía Arrendataria de las Contribuciones de esta provincia, en virtud de las facultades que le concede la base sexta de su contrato con la Hacienda y la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha acordado nombrar Agente ejecutivo para cumplimentar el servicio del procedimiento de apremio por los descubiertos contra Ayuntamientos y particulares que se incoan por medio de certificaciones, á don Antonio Melero Carmona.

Lo que se pone en conocimiento de las autoridades y del público en general. Córdoba á 15 de Mayo de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Alberto González de la Peña.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Jefatura de Córdoba

Aprobadas las demarcaciones de los registros mineros que á continuación se detallan por el ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, ha ordenado así mismo dicha Autoridad se haga saber á los interesados, que desde el día siguiente al de la presente notificación quedan obligados á entregar en la Jefatura de Minas, en el preciso é improrrogable plazo de diez días el papel de reintegro correspondiente á los derechos del Título de propiedad y al reintegro de las pertenencias demarcadas, previniendo á los interesados que de no verificarlo en dicho plazo se declararán nulos, fenecidos y sin curso los expedientes respectivos y franco y registrable el terreno demarcado.

Núm. 1.905

Número del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	INTERESADO	REPRESENTANTE	Mineral	Pertenencias	Papel de reintegro correspondiente		
							Por título	Por pertenencias	Total
							Pesetas	Pesetas	Pesetas
7330	Pilar	Baena	D. Juan Morales	No tiene	Hierro	18	75,20	18,20	93,40
7331	María Juana	Conquista	» Pedro Buenestado	Idem	Bismuto	20	75,20	50,20	125,40
7333	El Mico	Córdoba	» Antonio Bayarry	D. Ramón Domenech	Hierro	24	75,20	24,20	99,40
7339	Carmela 3. ^a	Idem	» Pablo López	No tiene	Idem	20	75,20	20,20	95,40
7326	Collar	Hornachuelos	» José Carlos Marín	Idem	Hulla	20	75,20	20,20	95,40
7329	San Sebastián	Idem	» Manuel Fernández	Idem	Plomo	60	75,20	150,20	225,40
7328	Piluca	Villanueva de Córdoba	» José Alcántara	Idem	Bismuto	20	75,20	50,20	125,40
7334	Campanillas	Fuente Obejuna	Sdad. M. ^a y Metalúrgica de Peñarroya	D. Manuel Enriquez	Plomo	24	75,20	60,20	135,40
7336	Almadenes Norte	Hinojosa	La misma	El mismo	Idem	98	75,20	245,20	320,40
7337	Almadenes Oeste	Idem	La misma	Idem	Idem	13	75,20	32,70	107,90
7338	Bética 4. ^a	Idem	Sociedad Anónima La Bética Minera	D. Enrique J. Poole	Idem	21	75,20	52,70	127,90

Córdoba 18 de Mayo de 1916.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

AYUNTAMIENTOS

CABRA

Núm. 1.915

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha ilustre Corporación en el mes de Abril de 1916.

Sesión del día 8

Preside el señor Alcalde don José Pérez Arroyo y concurren los señores Solís, Viñas, Murillo, Porras, Corpas y Moreno.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que se celebra en segunda convocatoria.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se pasó á informe de la Comisión de Hacienda un oficio de la Cámara Oficial de Comercio é Industria de Córdoba, en el que se pide una subvención para la XVI Exposición Regional de Aceites.

Se pasó á informe de la Comisión de Aguas una instancia de don Pablo López Ramírez, en la que pide se le autorice para trasladar á su casa molino, Enrique de las Morenas 5, el agua que utiliza en la calle Arquilla, número 29.

También se pasó á informe de la misma Comisión una instancia de don Rafael Ordoñez Jurado, en la que despide el arrendamiento de cuatro centilitros de agua potable que viene utilizando en su casa número 2, de la calle del Río, por terminar el plazo para que lo solicitó.

Se aprobó por unanimidad el estado de la distribución de fondos del corriente mes.

Sesión del día 13

Preside el señor Alcalde don José Pérez Arroyo y concurren los señores Viñas, Ordoñez, Poyato, Rascón, Porras, Lozano, Moreno, Corpas y Real.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Vistos los informes emitidos por la Comisión de Arbitrios en las instancias de los vecinos Lorenzo Ruiz Lama, doña Angeles Cruz Tejada, Salvador Amo Varo y Juan Ramón Lucas, se acordó eliminarlos del padrón formado para la exacción del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes.

Se acordó socorrer con 7'50 pesetas, á cada uno de los vecinos pobres Francisco Moral Pulido y Juan Molina Guerrero, para que puedan trasladarse á Granada y Málaga respectivamente, con el fin de ser operados.

Se acordó aceptar la invitación que hace por medio de oficio el señor Arcipreste de esta ciudad, para las solemnidades de Semana Santa.

A propuesta del señor Presidente se acordó consignar en actas el profundo agradecimiento de la Corporación por los excelentes y desinteresados servicios prestados por el Director del Arbolado don Valerio Moreno Merino á quien se darán las gracias de oficio.

Se determinó por la Corporación adherirse al acuerdo del Ayuntamiento de Lomana de rendir homenaje de admiración á S. M. el Rey Don Alfonso XII (q. D. g.), por la obra que realiza gestionando el indulto de los condenados á muerte por los Tribunales militares de las Naciones beligerantes.

Sesión del día 22

Preside el señor don José Pérez Arroyo, Alcalde constitucional y concurre el señor Porrás.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que se celebra en segunda convocatoria.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se acordó solicitar del señor Delegado de Hacienda de la provincia, la liquidación de los censos de propios redimidos á partir del mes de Agosto de 1895 y la entrega de las láminas representativas del 80 por 100 de su importe con abonos de los intereses devengados.

Se declaró excluido temporalmente al mozo Luis Cabello Murillo, número 114, del reemplazo de 1914, por resultar comprendido en el cuarto del artículo 86 de la vigente ley de Quintas.

Declarada la utilidad del camino vecinal de Montilla á Cabra por el Rihuelo, se acordó solicitar del Ministerio de Fomento la subvención reglamentaria, pidiendo antes á la Jefatura de Obras pú-

blicas de la provincia como requisito previo, calcule alzadamente el coste del citado camino en la parte correspondiente á este término.

Se fijaron las cuentas municipales del ejercicio de 1915, acordándose se expusieran al público por término de quince días, pasándolas después á la Junta municipal para que emita dictamen.

Se presentó y fué aprobado el extracto de sesiones correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.

Se concedieron socorros de 7'50 pesetas, á los vecinos pobres María de la Sierra Rey Serrano y Juan Pérez Moreno, á fin de que puedan trasladarse á Córdoba y Granada respectivamente, para ser operados.

A propuesta del señor Presidente se acordó adquirir en la suma de 460 pesetas, una máquina de escribir de lance para estas oficinas, modelo «Vost», número 10.

Se acordó pasasen á la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio las relaciones de descubiertos por el primer trimestre del reparto general sustitutivo del corriente año.

A propuesta del señor Alcalde presidente se acordó reorganizar la banda municipal de música, revocar el acuerdo de 7 de Agosto de 1913, en la parte relativa á la provisión por concurso del cargo de director de citada banda; nombrar para este cargo á don Francisco Moral

León y autorizar al señor Alcalde presidente para que enagene el instrumento que resulte innecesario aplicando su importe á aquello que pueda convenir á la banda ó á uniformes de verano para los músicos.

Se acordó pedir al señor Registrador de la Propiedad de este partido convertida en inscripción de dominio la de posesión que tiene este Municipio de las aguas y terrenos de la fuente del Río.

Se acordó subvencionar con 25 pesetas, á los vecinos que organizan y sufragán las verbenas tradicionales de esta ciudad.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de trece del corriente.

Cabra 17 de Mayo de 1916.—Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, José Pérez Arroyo.

LOS MORILES

Núm. 1.908

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en los meses de Enero, Febrero y Marzo, que forma el Secretario de la Corporación en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal, correspondiente al año actual.

Mes de Enero

Sesión inaugural del día 1.º

Presidencia del Alcalde don Antonio María Agraz Albalá.

Se abre la sesión y se aprueba la del anterior y se dá cuenta que el objeto es dar posesión á los nuevos Concejales elegidos en las elecciones del día 14 de Noviembre anterior, y constituir el nuevo Ayuntamiento con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley Municipal.

Estando presentes los individuos que han de componer la nueva Corporación, excepción hecha de don Manuel Mármol Fernández, el señor Presidente dió la bienvenida á los recientemente elegidos, los declaró posesionados de sus cargos, abandonando inmediatamente la presidencia.

Seguidamente y bajo la presidencia interina de don Agustín Jiménez Heredia, como Concejal electo de mayor número de votos, se procedió al nombramiento del Alcalde presidente con las formalidades que la Ley exige; resultando elegido don Manuel Ortiz Gutiérrez por siete votos que con una papeleta en blanco dan un número de ocho igual al de votantes, tomando posesión de la presidencia dicho señor Ortiz.

Acto seguido se procedió á la elección de los dos Tenientes de Alcalde que según la precitada escala corresponde á este Ayuntamiento, resultando elegido y proclamado para primer Teniente don Antonio María Agraz Albalá y para segundo don Rafael Carmona Ortiz, tam-

bién por siete votos y una papeleta en blanco.

Se eligió después y de igual modo á don Juan Pérez Alba para Regidor síndico por siete votos y una papeleta en blanco y á don Agustín Jiménez Heredia para Regidor interventor por igual número de votos que el anterior.

Después se procedió al orden numérico de los Concejales para que cada cual ocupara su puesto.

Por último, la Corporación acordó por unanimidad que las horas para la celebración de las sesiones ordinarias fueran las de las nueve de la mañana los domingos, quedando constituido el Ayuntamiento.

Sesión del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Se nombraron tres comisiones, una de Hacienda, otra de Gobernación y otra de Fomento.

Se nombró nuevo Administrador del Matadero y nuevo Inspector de carnes, por incompatibilidad de los que venían desempeñándolo.

Se acuerda que desempeñe el cargo de Depositario de este Ayuntamiento el Concejal don José Carmona Luque.

Se acordó el nombramiento de oficial primero de Secretaría y de escribiente temporero á favor de don Juan Baltanás Solís y don Francisco Jiménez Arjona, respectivamente.

Se ratificaron los cargos de Recaudador municipal, Portador de carnes y Peritos de predios urbanos y rústicos á favor de los que venían desempeñándolo.

Que hasta tanto se celebre la subasta para los arbitrios de este Ayuntamiento se haga efectivo su cobro por administración como hasta aquí.

Se nombra una comisión para proceder á la confección del reparto de arbitrios extraordinario.

Se dan por formadas las listas de los individuos con derecho á elegir compromisarios para la elección de Concejales, las que se expondrán al público hasta el día 20 del actual, remitiendo un ejemplar al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Que pase á estudio é informe de la comisión de Hacienda la instancia del Recaudador municipal en que solicita la devolución de 210 pesetas que por error tiene ingresadas de más por consumo del reparto de 1913.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se designa al Concejal don Agustín Jiménez Heredia para que en unión del

señor Alcalde asista á los remates de los arbitrios de este Ayuntamiento que han de tener lugar mañana día 10.

De conformidad con el dictamen de la comisión de Hacienda referente á la reclamación hecha por el Recaudador municipal, se acuerda que se rectifique el cargo resultante en 31 de Diciembre último en el sentido que las 2.327'71 pesetas que aparecen como papel pendiente de cobro del reparto de consumos de 1913, sea el de 2.537'71 pesetas y por consecuencia la totalidad queda rectificadada en 6.839'84 pesetas y que las 210 pesetas que en su virtud aparecen ingresadas de más se reintegre el Recaudador de ellas de los ingresos que por resultas realice

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el 4.º trimestre del año anterior y que se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se designa al oficial primero de esta Secretaría don Juan Baltanás Solís, comisionado para que acompañe á la zona de Lucena á los cuatro reclotas cuya concentración está ordenada para mañana.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior y de la extraordinaria del día 13 sobre alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Adjudicar definitivamente los remates de los arbitrios sobre carnes frescas y aaladas y sobre degüello de cerdos á don Francisco Doblas Gradis en las cantidades de 2.400 pesetas y 560 respectivamente, sirviéndole de abono las cantidades recaudadas por administración desde el día 1.º del actual; y el de aprovechamiento de los despojos de las reses que se sacrifiquen en el Matadero público de esta villa á don Gabriel Moreno Quintero en la cantidad de 300 pesetas, todo por cada uno de los años 1916 y 1917. Y que en vista de haber resultado también desierta esta segunda licitación con respecto al arbitrio sobre bebidas espirituosas y espumosas y alcoholes, que se proceda á su cobro directamente por el Ayuntamiento con arreglo á las prescripciones legales.

Que la división de secciones para el sorteo de asociados para la Junta municipal se haga por calles, el número de éstas sea el de tres y cada una de ellas elija tres vocales, que en total forman nueve, número igual al de Concejales, asignando en su consecuencia á cada sección las calles siguientes:

Sección primera

Fernández Jiménez y Molinos.

Sección segunda

Alta, Colegio, Llano de la Posada y Paseo de San Jerónimo.

Sección tercera

Tejar, Canalejas, Estación, Gomez de la Serna, Horno, Santón, Pasaje, Alcalá Zamora, Escuelas, Monturque y Caseríos rurales.

Conceder un mes de licencia para asuntos propios al Concejal don Francisco Perales Lara.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que por la comisión de Hacienda se proceda á la formación del reparto de guardería rural y una vez terminado se anuncie al público por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los sitios de costumbre de esta localidad por el plazo de ocho días, y transcurridos que sean, se dé cuenta al Ayuntamiento para su aprobación.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del expediente instruido para la designación de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal que ha de funcionar durante el presente año y previo el oportuno sorteo fueron proclamados vocales asociados por la primera sección don Manuel Castilla Corral, don Ignacio Alcántara Osuna y don Antonio J. Flores Paig.

Por la segunda don Fernando Hoyos Pérez, don Juan Osuna Fernández y don Alejandro Vida Mármol.

Por la tercera don Francisco Fernández Alcalá, don Antonio Llamas Muñoz y don Julián Quintero Carvajal.

También se acordó se hiciera saber al público el resultado del sorteo por medio de edictos remitiendo otro al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y que se notifique á los agraciados su designación en la forma y con advertencias que la Ley determina.

Nombrar á don Antonio Corral Navarro Administrador del Matadero, por dimisión del que venía desempeñándolo.

Que la partida consignada en presupuesto para un vigilante de arbitrios, hoy innecesario por estar arrendados los mismos, continúe desempeñándose si bien á los fines de vigilancia municipal, ya que una vecindad de la importancia de esta villa exige más de un guarda municipal que es lo consignado en presupuestos; y que para los efectos de nombramiento y reparación del dicho vigilante, queda autorizado el señor Alcalde por conceptuarse dicho cargo como fuerza armada.

Que se date con cargo al capítulo de imprevistos del año actual las 91 pesetas 20 céntimos, importe de la gratificación

y gastos suplidos por el representante de este Ayuntamiento en la capital en el cuarto trimestre del año anterior y estar agotado el capítulo correspondiente y que por iguales causas se date con cargo á dicho capítulo de imprevistos la cantidad que se adeuda al Procurador don José Morales de la Pascoa, por sus honorarios en el pleito sostenido por este Ayuntamiento contra la declaración de pobreza solicitada por varios Concejales.

Que se date con cargo al citado capítulo de imprevistos las cincuenta pesetas importe de los gastos originados en un viaje á la capital hecho por el señor Alcalde para asunto del Ayuntamiento.

Declarar ultimadas como definitivas tal y como se formaron las listas de los señores Concejales y cuádruplo número de contribuyentes que en el año actual tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores en atención á no haberse formulado contra ella reclamación alguna, lo que se haga público por medio de edictos en esta localidad y en el BOLETIN OFICIAL.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior y de la extraordinaria del día 30 de Enero último, sobre rectificación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes.

Quedar enterada del fallo de la Comisión provincial desestimando el recurso interpuesto por don Alvaro Agráz Fernández, contra la elección de Concejales de este Municipio celebrada el 14 de Noviembre último, declarando en su consecuencia la validez de éstas.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que la Fiesta del Arbol se celebre el Domingo próximo veinte del actual á las dos de la tarde.

Se fija en 1 peseta 75 céntimos, el jornal regulador de un bracero en este término municipal.

Se comisione al representante de este Ayuntamiento en la Capital don José Jurado para que recoja de la Comisión mixta de reclutamiento los expedientes de excepciones que haya que revisar.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior y de la extraordinaria del mismo día, sobre rectificación definitiva y cierre del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Autorizar al señor Alcalde para que fije nueva fecha para la celebración de la Fiesta del Arbol, vista la imposibilidad de celebrarla hoy.

Ampliar hasta el 23 de Marzo próximo la licencia concedida para asuntos propios al Concejal señor Perailes.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria que antecede y la extraordinaria del mismo día, sobre sorteo de los mozos del actual reemplazo.

Aprobar el reparto de guardería rural.

Aprobar igualmente la relación de las patentes sobre alcoholes.

Nombrar tallador de los mozos del actual reemplazo á don José María Doblas López, ex-sargento del Ejército.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde D. Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria que antecede y de la extraordinaria del mismo día para la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Remitir el expediente original de prófugos á la Comisión Mixta de Reclutamiento instruido contra el mozo número dos, del actual reemplazo Francisco Carmona Alcántara.

Nombrar al Secretario de este Ayuntamiento, comisionado para que acompañe y presente á la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia, á los mozos que deban hacerlo pertenecientes al reemplazo del corriente año, así como á los sujetos á revisión de los tres años anteriores.

Que se convoque á la Junta municipal para que dividida en secciones formen las relaciones comprensivas de la utilidad imponible á los vecinos y hacendados forasteros repartiendo la correspondiente á cada una de ellas, dejando terminado el reparto que ha de servir como sustitutivo de consumos durante el corriente año, confeccionándose bajo las bases que establece el artículo 138 de la ley Municipal, por la cantidad consignada en presupuesto, y verificado que sea citese al Ayuntamiento en Junta municipal á se-

sión extraordinaria para examinar y comprobar las referidas relaciones y reparto, expidiéndose á continuación del mismo certificación del acta de la sesión que se celebre para su constancia en el expediente de su razón.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria que antecede y la extraordinaria del mismo día, sobre revisión de exclusiones y excepciones de mozos del actual reemplazo y anteriores.

Conceder un mes de licencia para asuntos propios á petición propia al señor Alcalde, manifestando empezará á hacer uso de ella desde mañana, quedando encargado de la Alcaldía el primer Teniente Alcalde don Antonio M.^a Agráz y que todo ello se comuniqué al señor Gobernador civil en cumplimiento á lo que dispone el artículo 117 de la ley Municipal.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 7 de Febrero.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Resolver las reclamaciones presentadas contra el reparto de arbitrios extraordinario del presente año, dando un resultado de baja acordada en esta sesión por virtud de las atendidas de mil quinientas ochenta y cinco pesetas ochenta céntimos.

Sesión extraordinaria del día 21 de Febrero.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Constituir la nueva Junta municipal de esta villa para el presente año, en condiciones para desempeñar su cometido, levantándose la sesión.

Moriles á 5 de Mayo de 1915.—El Secretario, Juan Quirós.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 7 del actual.

Moriles 11 de Mayo de 1916.—El Secretario, Juan Quirós.—V.^o B.^o: El Alcalde, Ortiz.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 1.910

Don Ramón Romero Jiménez, Juez municipal de esta ciudad y encargado del de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y ocupación de una mula de cuatro años de edad, alzada 1'51 metros, entrepelada, raza española, pelos blancos en el dorso y lomo parte anterior, y el pelo de la cara más claro, herrada con el de la Agrícola Es-

pañola en la nalga izquierda, propia de Francisco Muñoz García, vecino de El Carpio, y un mulo capón, alzada 1'50 metros, capa castaña oscura, raza española, de siete años de edad, algo entrepelado y más por la cara, lucero boqui-lavado, un lunar blanco en la nalga derecha y herrado en la izquierda con el de la Compañía expresada, propio de Antonio Muñoz García, de la misma vecindad, cuyas caballerías les fueron hurtadas en la noche del trece al catorce del actual, del Monte Real, de este término, las que caso de ser habidas serán puestas á disposición de este Juzgado, con tenedores ilegítimos.

Dado en Bujalance á diez y siete de Mayo de mil novecientos diez y seis.—Ramón Romero.—El Secretario judicial, Ladislao Cuenca.

CORDOBA

Núm. 1.913

Don Mariano Gonzalez de Andia y Llanos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación, para que procedan por medio de sus agentes á la busca de un billete de cien pesetas del Banco de España, que el día veinte y ocho de Abril último, y en los jardines del Duque de Rivas, le fué robado al vecino de Villaharta, Rafael Serrano de la Rosa; y á la busca, captura y conducción á esta cárcel á mi disposición, de los autores del hecho, que son dos sujetos, uno como de treinta á treinta y cinco años, vestido de pana color café, y el otro de más edad que éste, y el billete de encontrarlo, lo pondrá á mi disposición con sus poseedores ilegítimos.

Dado en Córdoba á diez y seis de Mayo de mil novecientos dieciseis.—Mariano Gonzalez de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.896

JIMENEZ ORTIZ, Francisco, natural de esta villa, estado y profesión se ignoran, de unos veinte y tres años de edad, de regular estatura, con bigote negro pequeño, mal vestido, con traje de obrero, y moreno; domicilio últimamente se ignora; incapado por viajar en el tren sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilár (Córdoba), para prestar declaración en dicho sumario.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportí, 1916